



**Expediente n.º:** 726/2020

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS 2018-2019

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva

**Fecha de iniciación:** 10/02/2020

## COMUNICADO SOBRE LA CERTIFICADO DE REPRESENTANTE

Encontrándose en trámite la convocatoria pública de subvenciones para deportistas individuales, clubes y entidades deportivas 2018-2019 y conforme a la legislación vigente, la tramitación debe ser electrónica, por lo que es necesario que las personas que realicen los trámites dispongan de certificado digital de representante de las entidades o personas que reúnan los requisitos de beneficiarios.

La solicitud y expedición de certificado no es competencia municipal, por lo que se les informa del procedimiento de solicitud, accesible a través de la página <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

Representante de Persona Jurídica

## ¿Quién puede solicitar este certificado?

Según la letra inicial del NIF de su entidad pueden solicitar este tipo de certificado:

- Las sociedades que tengan como administrador único/solidario a otra sociedad.
- **A y B:** Las sociedades anónimas y limitadas, si el representante de la sociedad es mancomunado, apoderado, socio único, presidente, consejero, consejero delegado solidario, administrador conjunto, liquidador, etc..., y tiene poderes específicos de representación que le permitan obtener este tipo de certificado.
- **C:** Sociedades colectivas.
- **D:** Sociedades comanditarias.
- **F:** Sociedades cooperativas.
- **G:** Asociaciones L.O. 1/2002, fundaciones, partido político, sindicato, asociación de consumidores y usuarios, organización empresarial, federación deportiva, otras asociaciones distintas de las anteriores con personalidad jurídica. Otras asociaciones.
- **J:** Sociedades civiles.
- **N:** Entidades extranjeras con personalidad jurídica, EO procedente EORI, In procedente IVA no establecidos, NR procedente no residentes 210, sociedades anónimas europeas, sociedades cooperativas europeas, corporación, asociación o ente con personalidad jurídica con presencia en España, embajadas, consulados u oficina comercial país extr. en España.
- **Q:** Organismos públicos.
- **R:** Congregaciones e instituciones religiosas.
- **S:** Gobiernos de las CC.AA.
- **P:** Ayuntamientos o diputaciones.
- **V:** Sociedad agraria en transformación, agrupación de interés económico, agrupación europea de interés económico, etc...

Ayuda: ¿Qué certificado de representación debo solicitar?

## ¿Cómo puedo obtener el certificado?

El proceso de obtención del certificado de representante de persona jurídica se divide en cuatro pasos, que deben realizarse en el orden señalado:

1. **Consideraciones previas y configuración del navegador.** Para evitar problemas a la hora de solicitar/descargar el certificado, por favor consulte este apartado y siga las instrucciones indicadas.
2. **Solicitud vía internet de su Certificado.** Al finalizar el proceso de solicitud, recibirá en su cuenta de correo electrónico un Código de Solicitud que le será requerido en el momento de acreditar su identidad y posteriormente a la hora de descargar su certificado.





ayuntamiento de  
tocina

**3. Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro.** Compruebe en este apartado la documentación necesaria a aportar. Deberá personarse con su Código de Solicitud en las Oficinas de Registro de la Agencia Tributaria, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o de la Comunidad Foral de Navarra.

NOTA: En las oficinas de la AEAT se requiere cita previa. La CNMV tiene un procedimiento específico que podrá consultar en este apartado.

**4. Descarga de su Certificado.** Descarga de su certificado. Una vez acreditada su identidad en una Oficina de Registro y haciendo uso de su Código de Solicitud, desde aquí podrá descargar e instalar su certificado, así como realizar el pago.

El precio de este certificado es de 14 Euros, impuestos no incluidos, y se emite con un periodo de validez de 2 años.

Sólo se admite el pago con tarjetas de crédito/débito.



Si lo desea puede adquirir un kit lector+tarjeta criptográfica para dotar a su certificado de mayor seguridad de uso y custodia. Cuando descargue su certificado podrá hacer una copia de seguridad e importarlo a la tarjeta. [Ver kits lector-tarjeta.](#)

**RECOMENDACIÓN: Copia de Seguridad del Certificado.** Una vez obtenido el certificado de representante, ya puede hacer uso del mismo a través del mismo equipo y navegador desde el que realizó el proceso. Es altamente recomendable que el usuario realice una copia de seguridad en un soporte extraíble. Recuerde que al realizar la copia de seguridad se le pedirá un contraseña para proteger el archivo. Debe custodiar dicho archivo y contraseña ya que en un futuro se le solicitará para poder utilizar el certificado.

**RECOMENDACIÓN:** La mayoría de las webs de la administración requieren de la aplicación **Autofirma** para trabajar en ellas. Le recomendamos que la instale para no tener problemas en el momento de trabajar con estos trámites online.

Para cualquier duda, pueden contactar con José Manuel Carpio, responsable de Administración Electrónica del Ayuntamiento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

